



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 454-2012

Juanjui, 05 de julio de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 498-GATDUR/MPMC-2012, presentado por el Ing. Víctor Aler Villacorta Cruzalegui, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural del Municipio, que el expediente N° 9813 presentado por Manuela Pinedo García, que solicita se corrija el TITULO DE PROPIEDAD N° 169;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que uno de las atribuciones del Alcalde, es la de designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil;

Que, en el Título de Propiedad N° 169 la propietaria del terreno urbano ubicado en Prolongación del Jr. Dos de Mayo, del Barrio La Merced, fue considerado como estado civil CASADA, pero al momento de la adquisición del terreno su estado civil era SOLTERA, tal como lo demuestra el acta de matrimonio, se puede deducir que la Sra. Manuela Pinedo García, recién el 27.JUNIO 2010, contrae matrimonio civil con el Sr. Balberdes Flores Saavedra;

Que, es necesario emitir este acto resolutorio autorizando al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, se sirva rectificar el estado civil a soltera, el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 169;

Que, tratándose de errores involuntarios, y no de causales de nulidad de pleno derecho que puedan invalidar el instrumento público, resulta atendible lo solicitado, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 200. 1.2, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el D. Leg. No 1029, por lo que se debe expedir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Y de conformidad con la norma legal expuesta y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° MODIFIQUESE el Titulo de Propiedad N° 169 de fecha 02 de Octubre de 1987, de Doña Manuela Pinedo García, en su artículo primero, debiendo consignarse correctamente el estado civil SOLTERA.

ARTICULO 2° HAGASE de conocimiento a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural del Municipio, a la Oficina de Registros Públicos y a la recurrente.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Ing. Perlan Saavedra Sandoval
D.N.I. 0021279
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838

Carjo

